

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **21 de abril de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiún de abril de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 331/17.- PRESIDENCIA.- 9. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2017.-

Visto y conocido el informe emitido por el Asesor Técnico Superior de Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con la Proposición antes dicha, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:


PRIMERO. Aprobar el siguiente Plan normativo para el año 2017

ORDENANZAS FISCALES

Serán objeto de revisión anual en coherencia con el marco presupuestario de referencia:

- Ordenanza fiscal nº 100.- Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales.-
- Ordenanza fiscal nº 101.- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.-
- Ordenanza fiscal nº 102.- Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios.-
- Ordenanza fiscal nº 103.- Tasa por el servicio de extinción de incendios, prevención de ruinas, salvamento y otros análogos.-
- Ordenanza fiscal nº 104.- Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales.-
- Ordenanza fiscal nº 105.- Tasa por prestación de servicios y realización


Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

de actividades relacionadas con la higiene pública.-

- Ordenanza fiscal nº 106.- Tasa por prestaciones de servicios y realización de actividades a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes.-
- Ordenanza fiscal nº 107.- Tasa por actividades y servicios relacionados con el control animal.-
- Ordenanza fiscal nº 109.- Tasa por actuaciones urbanísticas.-
- Ordenanza fiscal nº 110.- Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.-
- Ordenanza fiscal nº 111.- Tasa por inspecciones técnicas municipales, orden de ejecución, declaraciones de la situación legal de ruina urbanística y ejecuciones subsidiarias.-
- Ordenanza fiscal nº 112.- Tasa por prestación de servicios de recaudación a favor de otros entes públicos.-
- Ordenanza fiscal nº 114.- Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida.-
- Ordenanza fiscal nº 115.- Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.-
- Ordenanza fiscal nº 116.- Tasa por cesión del uso e instalación, transporte, montaje y desmontaje de estructuras metálicas y demás elementos y accesorios ornamentales necesarios.-
- Ordenanza fiscal nº 400.- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.-
- Ordenanza fiscal nº 401.- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.-
- Ordenanza fiscal nº 402.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, aspillas y otras instalaciones análogas.-
- Ordenanza fiscal nº 403.- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública para uso específico.-
- Ordenanza fiscal nº 404.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.-
- Ordenanza fiscal nº 405.- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.-
- Ordenanza fiscal nº 406.- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.-

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

- Ordenanza fiscal nº 407.- Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-
- Ordenanza fiscal nº 409.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo, y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros.-
- Ordenanza fiscal nº 410.- Tasa por los servicios de mercados municipales.-
- Ordenanza fiscal nº 411.- Tasa por visitas a Museos, Monumentos, Exposiciones, Parque Zoológico y Ciudad de los/as Niños/as.-
- Ordenanza fiscal nº 414.- Tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria.-
- Ordenanza fiscal nº 415.- Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.-
- Ordenanza fiscal nº 300.- Impuesto sobre bienes inmuebles.-
- Ordenanza fiscal nº 302.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-
- Ordenanza fiscal nº 303.- Impuesto sobre gastos suntuarios.-
- Ordenanza fiscal nº 305.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-
- Ordenanza fiscal nº 306.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.-
- Ordenanza fiscal nº 310.- Impuesto sobre actividades económicas.-
- Ordenanza fiscal nº 200.- Reguladora de las contribuciones especiales.-
- Ordenanza fiscal nº 201.- Reguladora de la contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios.-
- Ordenanza fiscal general.-
- Callejero fiscal.-

MOTIVACIÓN: Actualización de impuestos y tasas de acuerdo a las previsiones y compromisos presupuestarios del ejercicio económico 2018.-


RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE HACIENDA.-

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.-

MOTIVACIÓN: Actualización de dicha normativa a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias, así como los nuevos principios creados por la jurisprudencia.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE HACIENDA.-

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

**ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.-**

MOTIVACIÓN: Esta Ordenanza fue aprobada en el año 2000 y se publicó en BOP de 13/10/2000. El marco general actual de la gestión de la contaminación acústica o ruido parte de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental; por tanto, posterior a la ordenanza. La transposición a nivel estatal se produce a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Ésta a su vez de desarrolla fundamentalmente a través de dos reales decretos, si bien existe diferente normativa complementaria para este desarrollo:

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.-

Asimismo, a nivel andaluz, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 6/2012, de 17 de enero. Por lo anteriormente expuesto, se precisa llevar a cabo una revisión y adaptación de la vigente ordenanza de ruido y vibraciones a la actualidad jurídica sectorial.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-


ORDENANZA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO.-

MOTIVACIÓN: Actualmente está vigente la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verdes, esta ordenanza del año 1997, regula someramente las instalaciones de zonas verdes, su conservación y los usos permitidos en estas zonas. El arbolado viario no se encuentra regulado en la misma, por lo que se requeriría la redacción de una ordenanza específica de arbolado urbano. No obstante, dado la antigüedad de la ordenanza vigente, y la generalidad de la misma, que no permite ahondar en las cuestiones que se pretenden regular, se considera oportuno redactar una nueva ordenanza que además del arbolado urbano regule el resto de cuestiones relacionadas con la infraestructura verde del municipio (instalación de nuevas zonas verdes, categorías de las mismas, conservación, uso, huertos urbanos), derogando por lo tanto la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verdes.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-

ORDENANZA SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DE LAS VÍAS Y LOS

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

ESPACIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA.-

MOTIVACIÓN: Dado que la presencia de los ciudadanos/as en las vías y espacios públicos enriquece la convivencia y la vida de las personas, pero en determinadas circunstancias también puede generar tensiones entre la ciudadanía, y ante la falta de regulación de nuevas necesidades, se impone por su responsabilidad la correcta ordenación de los espacios públicos por parte de este Excmo. Ayuntamiento, en su calidad de Administración más próxima, para integrar nuevos conceptos y ordenación de la convivencia.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.-

MOTIVACIÓN: En coordinación con la Delegaciones de Movilidad, Infraestructuras y otras, se hace precisa la elaboración de una nueva norma sobre tráfico y movilidad, que incorpore las nuevas corrientes de movilidad o los nuevos cambios legislativos obrados desde la aprobación de la vigente Ordenanza de 1992.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

MOTIVACIÓN: Necesidad de consignar en reglamento municipal las previsiones contenidas en las Leyes 39/2015 de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

Con dicha norma se pretende consignar los principios y mandatos existentes en la legislación existente adaptándolos a la organización del Ayuntamiento de Córdoba.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-


ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS.-

MOTIVACIÓN: La ordenanza vigente es la publicada en el BOP n.º 79, de 6 de abril de 1992, por lo que se hace necesaria su actualización.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-

ORDENANZA DE USOS DE ESPACIOS CORRESPONDIENTES A

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

MOTIVACIÓN: Necesidad de determinar los supuestos de cesión gratuita u onerosos y de los correspondientes usos autorizables, así como los posibles cesionarios. Regulándose igualmente los requisitos que han de cumplir, procedimiento de adjudicación de los espacios, tanto si es por concurrencia pública como de forma directa. Determinación de posibles tarifas, duración de la cesión, contraprestación económica, en su caso, así como si el cesionario puede percibir ingresos o patrocinios. Todo ello teniendo en cuenta el acuerdo de Pleno n.º 89/17 de fecha 4 de abril.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

REGLAMENTOS ORGÁNICOS.-

• **REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENO**


MOTIVACIÓN: Actualización del Reglamento de fecha día 5 de febrero de 2009 publicado en BOP n.º 29 de 16 de febrero de 2009, en la parte correspondiente al Título I que regula el funcionamiento del pleno y sus comisiones, que se tramitará separadamente del resto del contenido del aprobado el 5 de febrero de 2009. Dicha actualización se hace precisa por la necesidad de adecuar los preceptos contenidos en dicho reglamento a nuevas normas jurídicas entre otras a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación de 2013, así como a nuevos principios creados por la jurisprudencia, entre otros los contenidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional 103/2013, de 25 de abril de 2013.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-

• **REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**

MOTIVACIÓN: Actualización del Reglamento de fecha día 5 de febrero de 2009 publicado en BOP n.º 29 de 16 de febrero de 2009, con la excepción de Título I que regula el funcionamiento del pleno y sus comisiones. Dicha actualización se hace precisa por la necesidad de adecuar los preceptos contenidos en dicho reglamento a nuevas normas jurídicas entre otras a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación de 2013, así como a nuevos principios creados por la jurisprudencia, entre otros los contenidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional 103/2013, de 25 de abril de 2013. En dicho reglamento se contiene la regulación expresa de: Gobierno y Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Intervención General, Consejo Municipal para la Resolución de

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

Reclamaciones Económico-administrativas, Órgano de Gestión Tributaria, Servicio de Gestión Económico-financiera, Servicio de Planificación Económico-presupuestaria.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-

OTROS REGLAMENTOS.-

• REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES

MOTIVACIÓN: La tramitación de este Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-

• REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

MOTIVACIÓN: Se trata de promover el derecho a la participación ciudadana amparada en distintas legislaciones, ya en el art. 23 de la Constitución Española como el cumplimiento del mandato del art. 70 bis de la Ley 7/1985, reforzado este por el art. 123.1.C) de la Ley 57/2000.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE CULTURA.-

• REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES.-


MOTIVACIÓN: Adecuación de dicha normativa a las conclusiones del proceso participativo llevado a cabo en enero de 2017, donde se puso de manifiesto la necesidad de modificar la normativa en esta materia.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

• REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

MOTIVACIÓN: Adecuación del actual Reglamento a la nueva normativa aprobada, en concreto a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

de Protección Civil, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, de la Junta de Andalucía por el que se aprobó el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.-

• ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE POLICÍA LOCAL.-

MOTIVACIÓN: Transcurridos casi veinte años de la aprobación y posterior ratificación por acuerdo Pleno (año 2000) de la Escuela Municipal de Policía Local, sin que la misma tenga una Reglamento de funcionamiento interno, se hace necesario que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio de la autonomía y de la potestad de autoorganización que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás Legislación aplicable le reconoce, apruebe el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Policía Local, cuya motivación viene determinada principalmente por la necesidad de:


- Dotar a la Escuela de una estructura de planificación de actividades que desarrollará la misma, tanto internas como externas.-
- Determinar las áreas de conocimiento, a impartir, acordes a la normativa autonómica y a la particularidad local.-
- Aprobar el Plan Anual de Formación y su posterior emisión de Diplomas y Certificados.-
- Determinar las bases de las convocatorias aprobadas por su Consejo Rector.-
- Determinar las obligaciones y el régimen interior, así como la observancia de las normas reglamentarias.-
- Regular los derechos y deberes de los alumnos y regular el régimen disciplinario al que se ajustará el alumnado, así como la normativa a aplicar.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.-

• REGLAMENTO DE USOS DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES ADSCRITOS A TURISMO.-

MOTIVACIÓN: Crear un instrumento normativo que regule el régimen de cesión, y las condiciones de uso, ya sea puntual o temporal, de edificios,

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==	PÁGINA 8/12
			
am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

locales e instalaciones municipales demaniales y patrimoniales adscritos al Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN COMPETENTE: DELEGACIÓN DE TURISMO/INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).-

ESTATUTOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CORDOBA.-

MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO.-

- ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “GRAN TEATRO DE CÓRDOBA”.-

MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-


RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

- ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (IMDECO)

MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE DEPORTES.-

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

- ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE URBANISMO.-

- ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL “JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” (IMGEMA).-


MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 2 de junio de 2005, publicados en BOP n.º 119 de 6 de julio de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

GERENCIA DE URBANISMO PLANEAMIENTO:

- 9.1 17/2014 Innovación PGOU parcela IDR-4 PTR “Rabanales”, solicitado por PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, S.L.-
- 9.1 8/2015 MODIFICACIÓN PGOU ORDENANZA PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES USO RESIDUOS COMBUSTIBLES, PROMOVIDA POR LA GMU.-
- 4.1.3 09/2008 PLAN PARCIAL PP “SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA” DEL PAU-P SAA, PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA URBANIZACIÓN DE SANTA ANA DE LA ALBAIDA.-
- 4.1.3 5/2009 PLAN PARCIAL PP SAA-N.2 “OLIVAR VIEJO”, PROMOVIDO POR PROPIETARIOS DEL PP.-
- 4.1.2 5/10 PLAN ESPECIAL “CASTILLO MAIMÓN” (PE-CM) DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR “HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA”.-
- 4.1.2 3/12 PLAN ESPECIAL EN SNU “ALBAIDA”, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOCIONES ALZAHIRA, S.A.-
- 4.1.2 4/16 MODIFICACIÓN PERI CV-2 “CAMPO DE LA VERDAD-2”, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FULL CREDIT SERVICIOS FINANCIEROS 2007, S.L.-

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/12
			
am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

- 4.1.2 5/16 INNOVACIÓN DEL PEPCH PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, FORMULADO POR LA GMU.-

MOTIVACIÓN: En estos momentos se encuentran en tramitación diversos instrumentos y, dado que la iniciativa puede provenir del ámbito municipal y del particular, es posible que en el transcurso del año se formularan otros. Parte de ellos es previsible que se aprueben definitivamente.-

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO

GERENCIA DE URBANISMO SERVICIOS GENERALES:

- ORDENANZA DE CONSERVACION, EVALUACION Y ESTADO RUINOSO DE LAS CONSTRUCCIONES.-
- ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.-
- ORDENANZA DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES Y OBRAS MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA.-

MOTIVACIÓN: El objetivo es tramitar al menos las citadas Ordenanzas, ello atendiendo a la necesidad actualizar y mejorar la actuación de la Gerencia de Urbanismo respecto de las materias reguladas por cada una de las ordenanzas que se describen.-


RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.-

SEGUNDO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la modificación de Estatutos de los Organismos Autónomos no se someterá al trámite de consulta, audiencia e información públicas, dado que se trata de normas de carácter organizativo.-

TERCERO. Atendiendo a lo previsto en el indicado artículo 133 de la Ley 39/2015, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de las cuestiones previstas en el punto 1 de dicho artículo, ello salvo los indicados en acuerdo anterior o aquellas normas en que, previa justificación singular, se acredite que concurre alguna de las excepciones previstas en el punto 4 de dicho artículo.-

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en la indicada Ley 39/2015, no se podrá tramitar ninguna norma de carácter reglamentario sin que esté incluida en el Plan normativo anual, por lo que si surgiese posteriormente alguna necesidad de modificación de carácter inaplazable, habrá de motivarse su urgencia y se

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			

procederá a modificar el presente plan incorporándose al mismo.-

QUINTO. Publicar los presentes acuerdos en el Portal Municipal de Transparencia.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.


V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y
POLÍTICAS TRANSVERSALES Y DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	27/04/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/12
 am1nwn2KHp8mHvnWdqVP4Q==			